



# Asamblea General

Distr. general  
21 de abril de 2017  
Español  
Original: inglés

## Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

50° período de sesiones

Viena, 3 a 21 de julio de 2017

### Programa provisional con anotaciones y calendario de reuniones del 50° período de sesiones

#### Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Conmemoración del 50° aniversario de la CNUDMI.
5. Microempresas y pequeñas y medianas empresas: informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo I.
6. Régimen de la insolvencia: informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo V.
7. Asistencia técnica para la reforma legislativa.
8. Centros regionales de la CNUDMI.
9. Promoción de mecanismos para garantizar la interpretación y aplicación uniformes de los textos jurídicos de la CNUDMI: el sistema CLOUT y los compendios de jurisprudencia.
10. Situación y promoción de los textos jurídicos de la CNUDMI y la Convención de Nueva York:
  - a) Cuestiones generales;
  - b) Funcionamiento del archivo de la transparencia;
  - c) Concursos de arbitraje comercial internacional simulado;
  - d) Bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI.
11. Coordinación y cooperación:
  - a) Cuestiones generales;
  - b) Informes de otras organizaciones internacionales;



- c) Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus Grupos de Trabajo.
- 12. Resoluciones pertinentes de la Asamblea General.
- 13. Función de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional.
- 14. Arreglo de controversias internacionales: informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo II.
- 15. Posible labor futura en el ámbito del arreglo de controversias internacionales:
  - a) Procedimientos paralelos;
  - b) Código de ética o de conducta para los árbitros;
  - c) Posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados.
- 16. Finalización y aprobación de la Ley Modelo sobre Documentos Transmisibles Electrónicos y Notas explicativas.
- 17. Comercio electrónico: informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo IV.
- 18. Evolución legislativa en el ámbito de la contratación pública y el desarrollo de la infraestructura.
- 19. Posible labor futura en el ámbito de las garantías mobiliarias y temas conexos.
- 20. Apoyo a los textos de otras organizaciones: Reglas Uniformes de la CCI relativas al Forfaiting (URF 800).
- 21. Programa de trabajo de la Comisión.
- 22. Lugar y fecha de futuras reuniones.
- 23. Otros asuntos:
  - a) Programa de pasantías;
  - b) Evaluación del papel que desempeña la Secretaría como facilitadora de la labor de la Comisión.
- 24. Informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo VI (Garantías Mobiliarias): finalización y aprobación de la guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias.
- 25. Aprobación del informe de la Comisión.

## II. Anotaciones

### 1. Apertura del período de sesiones

1. El 50º período de sesiones de la Comisión se celebrará en el Centro Internacional de Viena del 3 al 21 de julio de 2017<sup>1</sup>. El período de sesiones se declarará abierto el lunes 3 de julio de 2017 a las 10.00 horas. Se espera que abra el período de sesiones el Sr. Miguel de Serpa Soares, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas.

2. Al 3 de julio de 2017, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) estará integrada por los siguientes Estados miembros: Alemania (2019), Argentina (2022), Armenia (2019), Australia (2022), Austria (2022), Belarús (2022), Brasil (2022), Bulgaria (2019), Burundi (2022),

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17)*, párr. 393.

Camerún (2019), Canadá (2019), Chile (2022), China (2019), Colombia (2022), Côte d'Ivoire (2019), Dinamarca (2019), Ecuador (2019), El Salvador (2019), España (2022), Estados Unidos de América (2022), Federación de Rusia (2019), Filipinas (2022), Francia (2019), Grecia (2019), Honduras (2019), Hungría (2019), India (2022), Indonesia (2019), Irán (República Islámica del) (2022), Israel (2022), Italia (2022), Japón (2019), Kenya (2022), Kuwait (2019), Lesotho (2022), Líbano (2022), Liberia (2019), Libia (2022), Malasia (2019), Mauritania (2019), Mauricio (2022), México (2019), Namibia (2019), Nigeria (2022), Pakistán (2022), Panamá (2019), Polonia (2022), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2019), República Checa (2022), República de Corea (2019), Rumania (2022), Sierra Leona (2019), Singapur (2019), Sri Lanka (2022), Suiza (2019), Tailandia (2022), Turquía (2022), Uganda (2022), Venezuela (República Bolivariana de) (2022) y Zambia (2019).

3. Los Estados Miembros que no son miembros de la Comisión, los Estados no miembros de las Naciones Unidas que hayan recibido una invitación permanente a participar como observadores en los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea General, y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán estar representados en el período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán estar representadas en el período de sesiones en calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre los asuntos en que posean competencia técnica o experiencia internacional, a fin de facilitar las deliberaciones.

## 2. Elección de la Mesa

4. De conformidad con la decisión adoptada en su primer período de sesiones, la Comisión elige un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator para cada período de sesiones.

*No se prevé la presentación de documentación por anticipado.*

## 4. Conmemoración del 50° aniversario de la CNUDMI

5. Cabe esperar que la Comisión escuche las declaraciones de las delegaciones y los observadores en relación con este tema del programa. La Comisión recibirá también información acerca de los actos conmemorativos que ya se hayan llevado a cabo o los que está previsto que se celebren junto con el período de sesiones. En particular, el Gobierno de Hungría organiza un acto el lunes 3 de julio de 2017 por la tarde en el que se recordarán las circunstancias de la creación de la CNUDMI.

6. El Congreso de la CNUDMI de 2017 para conmemorar el 50° aniversario de la creación de la Comisión se celebrará, según lo previsto, del 4 al 6 de julio de 2017<sup>2</sup>. En el Congreso se examinará la capacidad de la CNUDMI de apoyar el comercio transfronterizo, incluidos el desarrollo de la economía digital transfronteriza; la financiación en el comercio internacional; el acceso a las cadenas mundiales de suministro y a los insumos (crédito, transporte e infraestructura); y el arreglo de controversias. En el Congreso se examinarán también medios de fortalecer la función de la CNUDMI en lo relativo a la coordinación de la labor pertinente y la cooperación con otras organizaciones al respecto, los métodos que caracterizan a la labor normativa de carácter mundial y la utilización de los textos de la CNUDMI en la práctica. Podrán participar en el Congreso quienes asistan al período de sesiones de la Comisión y otros que hayan sido invitados con antelación<sup>3</sup>. La Comisión escuchará un informe oral de la Secretaría sobre las deliberaciones del Congreso el viernes 7 de julio de 2017 por la mañana.

<sup>2</sup> *Ibid.*, párrs. 368 a 373 y 393.

<sup>3</sup> La información relativa al Congreso puede consultarse en línea en la dirección siguiente: <http://www.uncitral.org/uncitral/en/commission/colloquia/50th-anniversary.html>.

*No se prevé la presentación de documentación por anticipado.*

*Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Lunes 3 de julio de 2017 y viernes 7 de julio de 2017, en las sesiones de la mañana.

## **5. Microempresas y pequeñas y medianas empresas: informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo I**

7. En su 46º período de sesiones, celebrado en 2013, la Comisión solicitó que un grupo de trabajo iniciara la labor encaminada a reducir los obstáculos jurídicos que afectaban a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (MIPYME) a lo largo de su ciclo de vida, en particular en los países en desarrollo<sup>4</sup>. En ese período de sesiones la Comisión también convino en que al iniciar esos trabajos se debía prestar especial atención a las cuestiones jurídicas relacionadas con la simplificación de la constitución de sociedades<sup>5</sup>, y que la tarea sobre ese tema se encomendara al Grupo de Trabajo I<sup>6</sup>. La Comisión reafirmó ese mandato en sus períodos de sesiones 47º a 49º, celebrados desde 2014 hasta 2016, respectivamente<sup>7</sup>.

8. A partir de su 23º período de sesiones, celebrado en Viena del 17 al 21 de noviembre de 2014, el Grupo de Trabajo procedió a examinar las cuestiones jurídicas relativas a la simplificación de la constitución de sociedades, así como las buenas prácticas de inscripción registral de empresas, que tenían por objeto reducir los obstáculos jurídicos que afectaban a las MIPYME en todo su ciclo de vida. En su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión señaló la decisión del Grupo de Trabajo de proceder a preparar una guía legislativa respecto de cada uno de esos dos temas<sup>8</sup>.

*Documentación*

[A/CN.9/895](#) Informe del Grupo de Trabajo I (Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas) sobre la labor realizada en su 27º período de sesiones (Viena, 3 a 7 de octubre de 2016)

[A/CN.9/900](#) Informe del Grupo de Trabajo I (Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas) sobre la labor realizada en su 28º período de sesiones (Nueva York, 1 a 9 de mayo de 2017)

*Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Lunes 3 de julio de 2017, sesión o sesiones de mañana o tarde o ambas.

## **6. Régimen de la insolvencia: informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo V**

9. Actualmente el Grupo de Trabajo V viene examinando los tres temas siguientes:

a) La facilitación de los procedimientos relacionados con la insolvencia transfronteriza de grupos de empresas multinacionales, en cumplimiento de un mandato encomendado por la Comisión en su 43º período de sesiones, celebrado en 2010<sup>9</sup>;

b) El reconocimiento y la ejecución de sentencias relacionadas con casos de insolvencia, en cumplimiento de un mandato encomendado por la Comisión

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párr. 321.

<sup>5</sup> *Ibid.*

<sup>6</sup> *Ibid.*, párr. 322.

<sup>7</sup> *Ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/69/17), párr. 134; *ibid.*, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/70/17), párrs. 225 y 340; e *ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párr. 347.

<sup>8</sup> *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párrs. 220 y 221.

<sup>9</sup> *Ibid.*, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/65/17), párr. 259.

en su 47º período de sesiones, celebrado en 2014, en el sentido de preparar una ley modelo o disposiciones legislativas modelo <sup>10</sup>;

c) Las obligaciones de los directores de empresas pertenecientes a un grupo en el período cercano a la insolvencia, en cumplimiento de un mandato encomendado por la Comisión en su 43º período de sesiones, celebrado en 2010 <sup>11</sup>; y,

d) El trato otorgable a las microempresas y pequeñas y medianas empresas en situaciones de insolvencia, en cumplimiento de un mandato encomendado por la Comisión en su 47º período de sesiones, celebrado en 2014 <sup>12</sup>, que fue aclarado en su 49º período de sesiones, celebrado en 2016 <sup>13</sup>.

#### *Documentación*

[A/CN.9/898](#) Informe del Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) sobre la labor realizada en su 50º período de sesiones (Viena, 12 a 16 de diciembre de 2016)

[A/CN.9/903](#) Informe del Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) sobre la labor realizada en su 51º período de sesiones (Nueva York, 10 a 19 de mayo de 2017)

#### *Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Lunes 3 de julio de 2017, sesión o sesiones de mañana o tarde o ambas.

### **7. Asistencia técnica para la reforma legislativa**

10. La Comisión recibirá información de la Secretaría sobre las actividades de asistencia técnica realizadas por la Secretaría desde el anterior período de sesiones de la Comisión y sobre los recursos de asistencia técnica, entre ellos el sitio web de la CNUDMI.

#### *Documentación*

[A/CN.9/905](#) Nota de la Secretaría sobre cooperación y asistencia técnicas

#### *Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Lunes 3 de julio de 2017, sesión de tarde.

### **8. Centros regionales de la CNUDMI**

11. La Comisión recibirá información sobre las actividades realizadas por el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico desde el anterior período de sesiones de la Comisión. También cabe esperar que la Comisión escuche un informe oral de la Secretaría sobre los progresos realizados en relación con el establecimiento de centros de la CNUDMI en otras regiones.

#### *Documentación*

[A/CN.9/910](#) Nota de la Secretaría sobre las actividades del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico

#### *Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Lunes 3 de julio de 2017, sesión de tarde.

<sup>10</sup> *Ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/69/17), párr. 155.

<sup>11</sup> *Ibid.*, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/65/17), párr. 259.

<sup>12</sup> *Ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/69/17), párr. 156.

<sup>13</sup> *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párr. 246.

**9. Promoción de mecanismos para garantizar la interpretación y aplicación uniformes de los textos jurídicos de la CNUDMI: el sistema CLOUT y los compendios de jurisprudencia**

12. La Comisión recibirá información de la Secretaría sobre la marcha de los trabajos en torno a un sistema para recopilar y difundir información sobre decisiones judiciales y laudos arbitrales relativos a los textos de la CNUDMI, conocido como el sistema CLOUT de “Jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI”, y en torno a los compendios.

13. La Comisión tal vez desee recordar que, en su 21º período de sesiones, celebrado en 1988, decidió establecer el sistema CLOUT para uso general con fines informativos por jueces, árbitros, abogados y partes en operaciones comerciales con la finalidad de promover la uniformidad esperada de los textos jurídicos de la CNUDMI<sup>14</sup>. La Comisión tal vez también desee recordar que en años posteriores, habida cuenta del gran número de casos recopilados en el sistema CLOUT referidos a algunos textos jurídicos de la CNUDMI, la Comisión solicitó un instrumento concebido específicamente para presentar información sobre la interpretación de esos textos de forma clara, concisa y objetiva. En su 34º período de sesiones, celebrado en 2001, la Comisión solicitó a la Secretaría que preparase un compendio de la jurisprudencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías<sup>15</sup> (Viena, 1980)<sup>16</sup>. En su 35º período de sesiones, celebrado en 2002, la Comisión solicitó a la Secretaría que preparase un compendio similar de la jurisprudencia relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional<sup>17</sup>. En su 45º período de sesiones, celebrado en 2012, la Comisión convino en que debía prepararse un compendio de la jurisprudencia relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza<sup>18</sup>. Se han publicado desde entonces las ediciones de 2004, 2008, 2012 y 2016 del *Compendio de la CNUDMI de Jurisprudencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y el Compendio de 2012 de la CNUDMI de Jurisprudencia sobre la Ley Modelo de Arbitraje Comercial Internacional*<sup>19</sup>.

14. La Asamblea General ha expresado reiteradamente su apoyo a la labor relativa al sistema CLOUT y a los compendios<sup>20</sup>.

*Documentación*

[A/CN.9/906](#) Nota de la Secretaría sobre la promoción de mecanismos para garantizar la interpretación y aplicación uniformes de los textos jurídicos de la CNUDMI

*Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Lunes 3 de julio de 2017, sesión de tarde.

**10. Situación y promoción de los textos jurídicos de la CNUDMI y la Convención de Nueva York**

15. La Comisión recibirá información sobre la situación actual de las convenciones y leyes modelo emanadas de su labor y la situación en que se encuentra la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras

<sup>14</sup> *Ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/43/17), párrs. 98 a 109.

<sup>15</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1489, núm. 25567, pág. 3.

<sup>16</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 y corrección (A/56/17 y Corr.3)*, párrs. 386 a 395.

<sup>17</sup> *Ibid.*, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/57/17), párr. 243.

<sup>18</sup> *Ibid.*, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/67/17), párr. 156.

<sup>19</sup> Las ediciones actuales de los compendios pueden consultarse en la dirección siguiente: [http://www.uncitral.org/uncitral/es/case\\_law/digests.html](http://www.uncitral.org/uncitral/es/case_law/digests.html).

<sup>20</sup> La resolución más reciente en que lo ha hecho ha sido la resolución 71/135, párrs. 21 y 22.

(Nueva York, 1958)<sup>21</sup> (la “Convención de Nueva York”). La Comisión tendrá también ante sí una bibliografía de obras publicadas recientemente relativas a la labor de la CNUDMI.

16. La Comisión también escuchará un informe oral de la Secretaría sobre la situación del archivo de la transparencia creado en virtud del artículo 8 del Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado<sup>22</sup>. La Comisión tal vez desee recordar que, en su 46º período de sesiones, celebrado en 2013, expresó su opinión firme y unánime de que la secretaría de la CNUDMI debería desempeñar la función de archivo de la transparencia<sup>23</sup>. En su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión reiteró esa opinión, convino en recomendar a la Asamblea General que solicitara a la secretaría de la Comisión que siguiera manteniendo en funcionamiento el archivo de la transparencia, como proyecto piloto hasta finales de 2017, financiado íntegramente mediante contribuciones voluntarias, y solicitó que se informara a la Comisión y la Asamblea General de la evolución de la situación presupuestaria y de financiación del archivo de la transparencia teniendo en cuenta cómo hubiera funcionado en su fase experimental<sup>24</sup>.

17. Se presentará un informe oral sobre el 24º Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis, el 14º Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis (variante oriental) y el 9º Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado de Madrid.

#### *Documentación*

[A/CN.9/909](#) Nota de la Secretaría sobre la situación actual de las convenciones y leyes modelo

[A/CN.9/907](#) Bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI

#### *Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Viernes 7 de julio de 2017, sesión de mañana.

### **11. Coordinación y cooperación**

18. La Comisión recibirá información de la Secretaría sobre las actividades realizadas por la Secretaría desde el anterior período de sesiones de la Comisión para velar por la coordinación con la labor de otras organizaciones que se ocupan del derecho mercantil internacional.

19. Los representantes de otras organizaciones internacionales tendrán la oportunidad de poner a la Comisión al corriente de las actividades actuales de sus respectivas organizaciones y de posibles medios para reforzar la cooperación con ella.

20. La Comisión también escuchará un informe oral de la Secretaría relativo a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales invitadas a sus períodos de sesiones.

#### *Documentación*

[A/CN.9/908](#) Nota de la Secretaría sobre las actividades de coordinación

#### *Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Viernes 7 de julio de 2017, sesión de mañana.

<sup>21</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, núm. 4739, pág. 3.

<sup>22</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párr. 128 y anexo I.

<sup>23</sup> *Ibid.*, párr. 80.

<sup>24</sup> *Ibid.*, *septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17)*, párr. 173.

## 12. Resoluciones pertinentes de la Asamblea General

21. La Comisión tal vez desee tomar nota de las resoluciones de la Asamblea General pertinentes para su labor aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo. primer período de sesiones.

### *Documentación*

- [A/RES/71/135](#) Resolución de la Asamblea General relativa al informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 49º período de sesiones
- [A/RES/71/136](#) Resolución de la Asamblea General relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias
- [A/RES/71/137](#) Resolución de la Asamblea General relativa a las Notas de la CNUDMI de 2016 sobre la organización del proceso arbitral
- [A/RES/71/138](#) Resolución de la Asamblea General relativa a las Notas Técnicas de la CNUDMI sobre la Solución de Controversias en Línea
- [A/71/507](#) Informe de la Sexta Comisión

### *Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Viernes 7 de julio de 2017, sesión de mañana.

## 13. Función de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional

22. Este tema ha figurado en el programa de la Comisión desde su 41º período de sesiones, celebrado en 2008<sup>25</sup>, en respuesta a la invitación de la Asamblea General a que, en el informe que le presentara, formulara observaciones sobre las funciones que cumplía en las actividades de promoción del estado de derecho<sup>26</sup>. En los informes anuales que la Comisión presentó a la Asamblea General sobre sus períodos de sesiones 41º a 49º, celebrados de 2008 a 2016, respectivamente, la Comisión transmitió observaciones sobre la función que cumplía para promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional, entre otras cosas en el contexto de actividades de reconstrucción después de los conflictos. La Comisión expresó su convicción de que la promoción del estado de derecho en las relaciones comerciales debería formar parte esencial del programa general de las Naciones Unidas en materia de promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional, entre otras cosas por conducto del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, respaldado por la Dependencia de Asistencia sobre el Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General de las Naciones Unidas<sup>27</sup>. Esta opinión fue secundada por la Asamblea General<sup>28</sup>.

<sup>25</sup> Véase la decisión de la Comisión de incluir el tema en su programa en *ibid.*, *sexagésimo segundo período de sesiones*, Suplemento núm. 17 (A/62/17), segunda parte, párrs. 111 a 113.

<sup>26</sup> Resoluciones de la Asamblea General 62/70, párr. 3; 63/128, párr. 7; 64/116, párr. 9; 65/32, párr. 10; 66/102, párr. 12; 67/97, párr. 14; 68/116, párr. 14; 69/123, párr. 17; y 70/118, párr. 20.

<sup>27</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, *sexagésimo tercer período de sesiones*, Suplemento núm. 17 y corrección (A/63/17 y Corr.1), párr. 386; *ibid.*, *sexagésimo cuarto período de sesiones*, Suplemento núm. 17 (A/64/17), párrs. 413 a 419; *ibid.*, *sexagésimo quinto período de sesiones*, Suplemento núm. 17 (A/65/17), párrs. 313 a 336; *ibid.*, *sexagésimo sexto período de sesiones*, Suplemento núm. 17 (A/66/17), párrs. 299 a 321; *ibid.*, *sexagésimo séptimo período de sesiones*, Suplemento núm. 17 (A/67/17), párrs. 195 a 227; *ibid.*, *sexagésimo octavo período de sesiones*, Suplemento núm. 17 (A/68/17), párrs. 267 a 291; *ibid.*, *sexagésimo noveno período de sesiones*, Suplemento núm. 17 (A/69/17), párrs. 215 a 240; *ibid.*, *septuagésimo período de sesiones*, Suplemento núm. 17 (A/70/17), párrs. 318 a 324; e *ibid.*, *septuagésimo primer período de sesiones*, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párrs. 317 a 342.

<sup>28</sup> Resoluciones de la Asamblea General 63/120, párr. 11; 64/111, párr. 14; 65/21, párrs. 12 a 14; 66/94, párrs. 15 a 17; 67/89, párrs. 16 a 18; 68/106, párrs. 12 a 14; 69/115, párr. 12; 70/115, párr. 11; y 71/135, párr. 13.

23. La Comisión consideró esencial sostener un diálogo periódico con el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, por conducto de la Dependencia de Asistencia sobre el Estado de Derecho, a fin de estar al corriente de los progresos realizados en cuanto a la integración de la labor de la CNUDMI en las actividades conjuntas de las Naciones Unidas en pro del estado de derecho. Con ese fin pidió a la Secretaría que organizara sesiones informativas a cargo de la Dependencia de Asistencia sobre el Estado de Derecho cada dos años, cuando celebrara sus períodos de sesiones en Nueva York<sup>29</sup>. Las sesiones informativas tuvieron lugar, por tanto, en los períodos de sesiones de la Comisión 45°, 47° y 49°, celebrados en 2012, 2014 y 2016<sup>30</sup>, respectivamente, y la siguiente sesión informativa sobre el estado de derecho tendrá lugar en el marco del 51° período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2018.

24. En su 50° período de sesiones, la Comisión tal vez desee tomar nota de la resolución 71/148 de la Asamblea General relativa al estado de derecho en los planos nacional e internacional, en cuyo párrafo 22 la Asamblea General invitó a la Comisión a que siguiera formulando observaciones, en los informes que le presentara, sobre su función actual en la promoción del estado de derecho. La Comisión tal vez desee observar, además, que en el párrafo 26 de esa resolución, la Asamblea decidió centrar los debates siguientes de la Sexta Comisión, en el marco del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en 2017, en relación con el tema del programa titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”, en el subtema titulado “Medios de seguir divulgando el derecho internacional para reforzar el estado de derecho”. En su 50° período de sesiones, la Comisión, al formular sus observaciones dirigidas a la Asamblea General sobre su función actual en la promoción del estado de derecho, tal vez desee, por tanto, centrarse en ese subtema. Se espera que las cuestiones relacionadas con ese subtema se examinen en la Comisión en relación con otros temas del programa, en particular los temas 7 a 11 programados provisionalmente que se han mencionado más arriba, y en el Congreso de la CNUDMI de 2017 (véase el párr. 6 más arriba). La Comisión escuchará un resumen de las deliberaciones y las opiniones de los expertos.

#### *Documentación*

[A/RES/71/148](#) Resolución de la Asamblea General relativa al estado de derecho en los planos nacional e internacional

#### *Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Viernes 7 de julio de 2017, sesión de tarde.

### **14. Arreglo de controversias internacionales: informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo II**

25. La Comisión recibirá información sobre la marcha de la labor de su Grupo de Trabajo II sobre la ejecución de los acuerdos de transacción comerciales internacionales resultantes de la conciliación. La Comisión tal vez desee recordar que, en su 47° período de sesiones, celebrado en 2014, tuvo ante sí una propuesta en el sentido de iniciar la preparación de una convención sobre la ejecutabilidad de los acuerdos de transacción comercial internacionales concertados por la vía de la conciliación ([A/CN.9/822](#))<sup>31</sup>. La Comisión decidió que el Grupo de Trabajo examinara la cuestión de la ejecución de esos acuerdos en su 62° período de sesiones y que la

<sup>29</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/65/17)*, párr. 335.

<sup>30</sup> *Ibid.*, sexagésimo séptimo período de sesiones, *Suplemento núm. 17 (A/67/17)*, párrs. 199 a 210; *ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, *Suplemento núm. 17 (A/69/17)*, párrs. 229 a 233; e *ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, *Suplemento núm. 17 (A/71/17)*, párrs. 313 a 317.

<sup>31</sup> *Ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, *Suplemento núm. 17 (A/69/17)*, párr. 123.

informara en su 48º período de sesiones, en 2015, sobre la viabilidad de emprender una labor en ese ámbito y la forma que podía adoptar<sup>32</sup>.

26. En su 48º período de sesiones, celebrado en 2015, basándose en las deliberaciones que había celebrado el Grupo de Trabajo en su 62º período de sesiones (A/CN.9/832, párrs. 13 a 59), la Comisión convino en que el Grupo de Trabajo iniciara la labor sobre la ejecución de los acuerdos de transacción comercial en su 63º período de sesiones, a fin de determinar las cuestiones pertinentes y elaborar posibles soluciones, entre ellas la eventual preparación de una convención, disposiciones modelo o textos de orientación. La Comisión convino también en que el mandato del Grupo de Trabajo con respecto a ese tema debía ser amplio, a efectos de tener en cuenta los diversos criterios e inquietudes<sup>33</sup>. En su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión confirmó su decisión de que el Grupo de Trabajo continuara su labor sobre el tema<sup>34</sup>.

27. Por lo tanto, en sus períodos de sesiones 63º a 66º, el Grupo de Trabajo comenzó a preparar un instrumento sobre la ejecución de los acuerdos de transacción comercial internacionales resultantes de la conciliación<sup>35</sup>. En su 66º período de sesiones, el Grupo de Trabajo decidió que el instrumento que se preparara adoptaría la forma de un proyecto de disposiciones legislativas modelo que complementarían la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional<sup>36</sup> y un proyecto de convención, y que en ambos se trataría la ejecución de los acuerdos de transacción comercial internacionales resultantes de la conciliación (A/CN.9/901, párr. 13).

#### *Documentación*

[A/CN.9/896](#) Informe del Grupo de Trabajo II (Arreglo de Controversias) sobre la labor realizada en su 65º período de sesiones (Viena, 12 a 23 de septiembre de 2016)

[A/CN.9/901](#) Informe del Grupo de Trabajo II (Arreglo de Controversias) sobre la labor realizada en su 66º período de sesiones (Nueva York, 6 a 10 de febrero de 2017)

#### *Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Viernes 7 de julio de 2017, sesión de tarde.

### **15. Posible labor futura en el ámbito del arreglo de controversias internacionales**

28. En su 49º período de sesiones, la Comisión celebró un debate preliminar sobre su posible labor futura en el ámbito del arreglo de controversias internacionales. La Comisión examinó los temas de a) los procedimientos paralelos, b) el código de ética o de conducta para los árbitros y c) la posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados<sup>37</sup>. Tras deliberar, la Comisión decidió mantener los tres temas en su programa para seguir examinándolos en su 50º período de sesiones. Pidió además a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos de que disponía, siguiera actualizando la información sobre todos los temas y realizara una labor preparatoria al respecto, para que la Comisión estuviese en condiciones de adoptar una decisión fundamentada sobre si llevaría a cabo una labor sobre cualquiera de los temas<sup>38</sup>.

<sup>32</sup> *Ibid.*, párr. 129.

<sup>33</sup> *Ibid.*, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/70/17), párr. 142.

<sup>34</sup> *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párrs. 162 a 165.

<sup>35</sup> Los informes del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en esos períodos de sesiones figuran en los documentos A/CN.9/861, A/CN.9/867, A/CN.9/896 y A/CN.9/901, respectivamente.

<sup>36</sup> Resolución 57/18 de la Asamblea General, anexo.

<sup>37</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17)*, párrs. 174 a 194.

<sup>38</sup> *Ibid.*, párr. 195.

### a) Procedimientos paralelos

29. En su 46º período de sesiones, celebrado en 2013, la Comisión determinó que la cuestión de los procedimientos paralelos era cada vez más importante, sobre todo en el ámbito de los arbitrajes en materia de inversiones, y que valdría la pena seguir examinándola<sup>39</sup>. En su 47º período de sesiones, celebrado en 2014, la Comisión examinó la posibilidad de dar a su Grupo de Trabajo II (Arreglo de Controversias) el mandato de realizar labores en la esfera de los procedimientos paralelos en los arbitrajes en materia de inversiones, sobre la base de una nota preparada por la Secretaría, en la que se exponían brevemente las cuestiones de interés al respecto (A/CN.9/816, adición). La Comisión acordó que la Secretaría examinara la cuestión más a fondo, en estrecha cooperación con los expertos y otras organizaciones que trabajaban activamente en ese ámbito y que esa labor se centraría en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado, sin desatender el contexto del arbitraje comercial internacional<sup>40</sup>. En su 48º período de sesiones, celebrado en 2015, la Comisión examinó una nota de la Secretaría sobre los procedimientos paralelos en los arbitrajes en materia de inversiones (A/CN.9/848). La Comisión solicitó a la Secretaría que la informara sobre las cuestiones de interés e indicara la labor de la CNUDMI que podría resultar útil a ese respecto<sup>41</sup>.

30. De conformidad con esa solicitud, en su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión tuvo ante sí una nota de la Secretaría en que se señalaban las causas y los efectos de los procedimientos paralelos, los principios y mecanismos existentes para hacer frente a los procedimientos paralelos en el arbitraje internacional y la posible labor futura en esa esfera (A/CN.9/881)<sup>42</sup>. Tras deliberar, la Comisión convino en que la Secretaría siguiera definiendo con mayor precisión la labor que podría llevarse a cabo en relación con los procedimientos paralelos, como se señalaba en la sección IV del documento A/CN.9/881, para su examen por la Comisión en un futuro período de sesiones<sup>43</sup>.

#### *Documentación*

[A/CN.9/915](#) Nota de la Secretaría sobre la posible labor futura en materia de arreglo de controversias: procedimientos paralelos en los arbitrajes internacionales

#### *Programación propuesta del examen de este subtema del programa*

Lunes 10 de julio de 2017.

### b) Código de ética o de conducta para los árbitros

31. En su 48º período de sesiones, celebrado en 2015, la Comisión tuvo ante sí una propuesta sobre la labor futura relativa a un código de ética para los árbitros en los arbitrajes sobre inversiones (A/CN.9/855), en la que se sugería que dicha labor podría referirse a la conducta de los árbitros, su relación con los participantes en el proceso arbitral, y los valores que se esperaba que compartieran y propugnaran. En general se mostró interés en el tema, que podría estudiarse teniendo en cuenta la amplia variedad de cuestiones y enfoques posibles<sup>44</sup>.

32. En su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión examinó una nota de la Secretaría, en la que se resumían el concepto de ética en el arbitraje internacional y los marcos jurídicos vigentes en materia de ética y se planteaban algunas cuestiones que cabría examinar antes de poder emprender una labor futura en ese ámbito

<sup>39</sup> *Ibid.*, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/68/17), párrs. 131 a 133 y 311.

<sup>40</sup> *Ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/69/17), párrs. 126, 127 y 130.

<sup>41</sup> *Ibid.*, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/70/17), párrs. 143 a 147.

<sup>42</sup> *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párrs. 175 a 181.

<sup>43</sup> *Ibid.*, párr. 181.

<sup>44</sup> *Ibid.*, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/70/17), párrs. 148 a 151.

(A/CN.9/880). Tras deliberar, la Comisión solicitó a la Secretaría que siguiera examinando la cuestión más a fondo en estrecha colaboración con los expertos, incluso los de otras organizaciones que trabajaban intensamente en ese ámbito, y que en un futuro período de sesiones le presentara un informe sobre los diversos enfoques posibles<sup>45</sup>.

#### *Documentación*

[A/CN.9/916](#) Nota de la Secretaría sobre la posible labor futura en materia de solución de controversias: la ética en el arbitraje internacional

#### *Programación propuesta del examen de este subtema del programa*

Lunes 10 de julio de 2017.

### **c) Posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados**

33. En su 48º período de sesiones, celebrado en 2015, con respecto al arbitraje entre inversionistas y Estados, la Comisión observó que las circunstancias actuales planteaban una serie de problemas y que varias organizaciones habían formulado propuestas de reforma. En ese contexto, se informó, asimismo, a la Comisión de que la Secretaría estaba realizando un estudio para determinar si la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado<sup>46</sup> (“Convención de Mauricio sobre la Transparencia”) podía ser un modelo útil para posibles reformas en el ámbito del arbitraje entre inversionistas y Estados, en colaboración con organizaciones interesadas, entre ellas el Centro para la Solución de Controversias Internacionales (CIDS) de la Universidad de Ginebra y el Graduate Institute of International and Development Studies. En vista de ello, se pidió a la Secretaría que presentara a la Comisión, en un futuro período de sesiones, un informe de actualización sobre el tema<sup>47</sup>.

34. En su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión examinó una nota en la que se presentaba un breve resumen de un estudio de investigación cuyo fin había sido determinar si la Convención de Mauricio sobre la Transparencia podía ser un modelo útil para posibles reformas en el ámbito de la solución de controversias entre inversionistas y Estados y que se había realizado en el marco de un proyecto de investigación del Centro de Ginebra para la Solución de Controversias Internacionales (CIDS) (A/CN.9/890). Tras un debate, la Comisión pidió a la Secretaría que estudiara la mejor forma de llevar adelante el proyecto descrito en el documento A/CN.9/890, en caso de que se aprobara como tema de la labor futura en el siguiente período de sesiones de la Comisión, teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados y otras partes interesadas, e incluso la forma en que el proyecto podría interactuar con otras iniciativas en esa esfera y el formato y los procesos que deberían utilizarse. Se pidió a la Secretaría que, en el marco de esa tarea, celebrara amplias consultas<sup>48</sup>.

<sup>45</sup> *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párrs. 182 a 186.

<sup>46</sup> Resolución 69/116 de la Asamblea General, anexo.

<sup>47</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/70/17)*, párr. 268.

<sup>48</sup> *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párrs. 187 a 194.

*Documentación*

- [A/CN.9/917](#) Nota de la Secretaría sobre la posible labor futura en materia de solución de controversias: las reformas en materia de solución de controversias entre inversionistas y Estados
- [A/CN.9/918](#) y adiciones Marco de solución de controversias entre inversionistas y Estados, recopilación de observaciones

*Programación propuesta del examen de este subtema del programa*

Lunes 10 de julio de 2017.

## 16. Finalización y aprobación de la Ley Modelo sobre Documentos Transmisibles Electrónicos y Notas explicativas

35. En su 44º período de sesiones, celebrado en 2011, la Comisión encomendó al Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) que se ocupara del tema de los documentos transmisibles electrónicos<sup>49</sup>. El Grupo de Trabajo llevó a cabo su labor sobre ese tema de los períodos de sesiones 45º (Viena, 10 a 14 de octubre de 2011) a 54º (Viena, 31 de octubre a 4 de noviembre de 2016). En su 54º período de sesiones, el Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que revisara el proyecto de ley modelo sobre documentos transmisibles electrónicos y el material explicativo que figuraban en el documento [A/CN.9/WG.IV/WP.139](#) y sus adiciones, a fin de que reflejaran las deliberaciones mantenidas y las decisiones adoptadas en ese período de sesiones, y que transmitiera el texto revisado a la Comisión para que lo examinara en su 50º período de sesiones. El Grupo de Trabajo recordó que la CNUDMI tenía por práctica distribuir los textos recomendados por sus grupos de trabajo a todos los Gobiernos y a las organizaciones internacionales pertinentes para que formularan observaciones. Se señaló que se seguiría la misma práctica en relación con el proyecto de ley modelo, para que la Comisión tuviera las observaciones ante sí en su 50º período de sesiones ([A/CN.9/897](#), párr. 20).

*Documentación*

- [A/CN.9/897](#) Informe del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones (Viena, 31 de octubre a 4 de noviembre de 2016)
- [A/CN.9/920](#) Proyecto de ley modelo sobre documentos transmisibles electrónicos, con notas explicativas
- [A/CN.9/921](#) y adiciones Recopilación de observaciones formuladas por los Gobiernos y las organizaciones internacionales sobre el proyecto de ley modelo sobre los documentos transmisibles electrónicos, con notas explicativas
- [A/CN.9/922](#) Nota de la Secretaría sobre las modificaciones propuestas al proyecto de notas explicativas y otras cuestiones para su examen por la Comisión

*Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Martes 11 de julio de 2017 y miércoles 12 de julio de 2017.

## 17. Comercio electrónico: informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo IV

36. La Comisión tal vez desee recordar que, en su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, convino en que los temas de la gestión de la identidad y los servicios de confianza, así como el de la computación en la nube, debían mantenerse en el programa de trabajo del Grupo de Trabajo y que sería prematuro asignar prioridad a

<sup>49</sup> *Ibid.*, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 ([A/66/17](#)), párr. 238.

uno respecto del otro. En ese período de sesiones, la Comisión confirmó también su decisión de autorizar al Grupo de Trabajo a que comenzara a trabajar sobre esos temas una vez que hubiese finalizado su labor relativa al proyecto de ley modelo sobre los documentos transmisibles electrónicos. En ese contexto, se pidió a la Secretaría, dentro de los límites de los recursos existentes, y al Grupo de Trabajo que prosiguieran la labor preparatoria y de actualización sobre ambos temas, incluso en cuanto a la viabilidad de abordarlos en forma paralela y flexible, y que presentaran un informe a la Comisión para que esta pudiera adoptar una decisión fundamentada en un futuro período de sesiones, incluso con respecto a la prioridad que habría de darse a cada tema. En tal sentido, se señaló que el orden de prioridades debía basarse en las necesidades prácticas y no en el interés que pudiera revestir cada tema o en la viabilidad de la labor al respecto.<sup>50</sup>

37. El Grupo de Trabajo examinó los dos temas en sus períodos de sesiones 54° (Viena, 31 de octubre a 4 de noviembre de 2016) y 55° (Nueva York, 24 a 28 de abril de 2017).

#### *Documentación*

[A/CN.9/897](#) Informe del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) sobre la labor realizada en su 54° período de sesiones (Viena, 31 de octubre a 4 de noviembre de 2016)

[A/CN.9/902](#) Informe del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) sobre la labor realizada en su 55° período de sesiones (Nueva York, 24 a 28 de abril de 2017)

#### *Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Jueves 13 de julio de 2017, sesión de mañana.

### **18. Evolución legislativa en el ámbito de la contratación pública y el desarrollo de la infraestructura**

38. En su 49° período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión convino en que, si bien sería prematuro emprender cualquier tipo de labor legislativa sobre la contratación pública y el desarrollo de la infraestructura, la Secretaría debía mantenerse atenta a las novedades conexas habida cuenta de que esos temas seguían siendo importantes. Se acordó también que la Secretaría considerara la posibilidad de actualizar, cuando fuera necesario, total o parcialmente, la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada*<sup>51</sup>, con la participación de expertos. Por último, se convino en que la Secretaría también siguiera promoviendo los textos de la CNUDMI en materia de contratación pública, principalmente la Ley Modelo sobre la Contratación Pública (2011)<sup>52</sup>. En ese contexto, se destacó que las actividades antes mencionadas debían llevarse a cabo teniendo en cuenta los recursos de que disponía la Secretaría<sup>53</sup>.

#### *Documentación*

[A/CN.9/912](#) Nota de la Secretaría sobre la evolución legislativa en el ámbito de la contratación pública y el desarrollo de la infraestructura y adición

<sup>50</sup> *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párrs. 235 y 353.

<sup>51</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.01.V.4 (A/CN.9/SER.B/4), disponible en la dirección siguiente:

[http://www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral\\_texts/procurement\\_infrastructure/2001Guide\\_PFI.html](http://www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_texts/procurement_infrastructure/2001Guide_PFI.html)

<sup>52</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/66/17)*, anexo I. Puede consultarse en la dirección siguiente:

[http://www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral\\_texts/procurement\\_infrastructure/2011Model.html](http://www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_texts/procurement_infrastructure/2011Model.html)

<sup>53</sup> *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párr. 362.

*Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Jueves 13 de julio de 2017, sesión de tarde.

**19. Posible labor futura en el ámbito de las garantías mobiliarias y temas conexos**

39. En sus períodos de sesiones 48° y 49°, celebrados en 2015 y 2016, respectivamente, la Comisión confirmó su decisión de mantener en su futuro programa de trabajo la preparación de una guía contractual sobre las operaciones garantizadas y un texto legislativo uniforme sobre las licencias de propiedad intelectual, y de examinar esas cuestiones en un futuro período de sesiones, basándose en las notas que preparara la Secretaría, tras un coloquio o una reunión de un grupo de expertos que se celebraría dentro de los límites de los recursos existentes<sup>54</sup>.

40. En su 49° período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión decidió que los siguientes temas se incluyeran además en su programa de trabajo futuro y se examinaran en un futuro período de sesiones sobre la base de las notas que preparara la Secretaría después de que se celebrara, dentro de los límites de los recursos disponibles, un coloquio o una reunión de un grupo de expertos: a) la cuestión de si sería necesario ampliar el alcance de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias y de la guía para la incorporación al derecho interno (véase la sección 24 más adelante) a fin de abarcar las cuestiones relacionadas con la financiación garantizada otorgada a las MIPYME; b) la cuestión de si en toda labor futura de preparación de una guía contractual sobre las garantías mobiliarias deberían examinarse cuestiones contractuales de interés para las MIPYME (por ejemplo, aspectos relacionados con la transparencia); c) cualquier otra cuestión que pudiera no haberse abordado aún en lo relativo a la financiación garantizada con recibos de almacén (por ejemplo, la negociabilidad de los recibos de almacén); y d) la cuestión de si las controversias surgidas en relación con acuerdos de garantía podían resolverse utilizando mecanismos de arreglo de controversias por vías alternativas.<sup>55</sup>

41. De conformidad con las decisiones arriba mencionadas adoptadas por la Comisión en sus períodos de sesiones 48° y 49°, se celebró en Centro Internacional de Viena del 15 al 17 de marzo de 2017 el Cuarto Coloquio Internacional sobre las Operaciones Garantizadas. La finalidad del coloquio fue recabar opiniones y asesoramiento de expertos sobre la labor que cabría realizar en el futuro en materia de garantías mobiliarias y temas conexos. Participaron en este acto de tres días de duración unos 100 expertos de Gobiernos, organizaciones internacionales y el sector privado y las deliberaciones mantenidas sirvieron de base para la nota preparada por la Secretaría sobre la labor futura en materia de garantías mobiliarias y temas conexos que se presentó a la Comisión para su examen en su 50° período de sesiones.

*Documentación*

[A/CN.9/913](#) Nota de la Secretaría sobre la posible labor futura en el ámbito de las garantías mobiliarias y temas conexos

*Programación propuesta del examen de este subtema del programa*

Jueves 13 de julio de 2017, sesión de tarde.

**20. Apoyo a los textos de otras organizaciones: Reglas Uniformes de la CCI relativas al Forfaiting (URF 800)**

42. La Cámara de Comercio Internacional (CCI) solicita que la CNUDMI apoye las Reglas Uniformes de la CCI relativas al Forfaiting (publicación núm. 800 de la CCI) (las "URF 800"). En su 50° período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí para su examen la solicitud y un resumen de las URF 800 presentados por la CCI.

<sup>54</sup> *Ibid.*, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/70/17), párr. 217; e *ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párr. 124.

<sup>55</sup> *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párr. 125.

*Documentación*

- [A/CN.9/919](#) Nota de la Secretaría sobre el apoyo a los textos de otras organizaciones: Reglas Uniformes de la CCI relativas al Forfaiting (URF 800)

*Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Viernes 14 de julio de 2017, sesión de mañana.

**21. Programa de trabajo de la Comisión**

43. En su 46° período de sesiones, celebrado en 2013, la Comisión convino en que debía asignar tiempo para el examen de la labor futura como tema independiente en cada uno de sus períodos de sesiones<sup>56</sup>. En relación con este tema del programa, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría en la que se expone brevemente el programa de trabajo actual de la Comisión y las cuestiones que habrían de incluirse en su posible labor futura. La Comisión también tendrá ante sí una propuesta del Comité Marítimo Internacional (CMI) de una posible labor futura sobre cuestiones transfronterizas relativas a la venta judicial de buques.

44. En la medida de lo posible, el examen de otros temas propuestos que habrían de incluirse en la posible labor futura se ha programado en sesiones contiguas al examen de este tema del programa, durante la segunda semana del período de sesiones.

*Documentación*

- [A/CN.9/911](#) Nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo de la Comisión
- [A/CN.9/923](#) Propuesta del Comité Marítimo Internacional de una posible labor futura sobre cuestiones transfronterizas relativas a la venta judicial de buques

*Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Viernes 14 de julio de 2017, sesión de mañana.

**22. Lugar y fecha de futuras reuniones**

*51° período de sesiones de la Comisión*

45. El 51° período de sesiones de la Comisión se celebrará en Nueva York. Provisionalmente se han realizado preparativos para que el período de sesiones tenga lugar del 25 de junio al 13 de julio de 2018.

*Períodos de sesiones de los grupos de trabajo*

46. En su 36° período de sesiones, celebrado en 2003, la Comisión convino en que: a) sus grupos de trabajo se reunieran normalmente durante un período de sesiones de una semana dos veces al año; b) de ser necesario, el tiempo no utilizado por un grupo de trabajo podría asignarse a otro como tiempo adicional, siempre que no se sobrepasaran las 12 semanas por año de servicios de conferencias que en total se asignaban hasta ese momento para los períodos de sesiones de los seis grupos de trabajo de la Comisión, y c) toda solicitud de tiempo adicional formulada por un grupo de trabajo que implicara un aumento del período asignado de 12 semanas debería ser examinada por la Comisión, y el grupo de trabajo en cuestión tendría que justificar debidamente los motivos que hicieran necesario modificar el plan de reuniones<sup>57</sup>.

---

<sup>56</sup> *Ibid.*, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/68/17), párr. 310.

<sup>57</sup> *Ibid.*, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/58/17), párr. 275.

*Períodos de sesiones de los grupos de trabajo entre los períodos de sesiones 50° y 51° de la Comisión*

*Grupo de Trabajo I (Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas)*

47. El 29° período de sesiones del Grupo de Trabajo podría celebrarse en Viena del 16 al 20 de octubre de 2017, y el 30° período de sesiones, en Nueva York del 30 de abril al 4 de mayo de 2018.

*Grupo de Trabajo II (Arreglo de Controversias)*

48. El 67° período de sesiones del Grupo de Trabajo podría celebrarse en Viena del 2 al 6 de octubre de 2017, y el 68° período de sesiones, en Nueva York del 5 al 9 de febrero de 2018.

*Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico)*

49. El 56° período de sesiones del Grupo de Trabajo podría celebrarse en Viena del 20 al 24 de noviembre de 2017, y el 57° período de sesiones, en Nueva York del 16 al 20 de abril de 2018.

*Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia)*

50. El 52° período de sesiones del Grupo de Trabajo podría celebrarse en Viena del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, y el 53° período de sesiones, en Nueva York del 7 al 11 de mayo de 2018.

*Grupo de Trabajo VI (Garantías Mobiliarias)*

51. El 32° período de sesiones del Grupo de Trabajo podría celebrarse en Viena del 11 al 15 diciembre de 2017, y el 33° período de sesiones, en Nueva York del 12 al 16 de marzo de 2018.

\*\*\*\*\*

52. De los 5 días de servicios de conferencias reservados en Viena en 2017 para el Grupo de Trabajo III, 3 días han sido asignados al Cuarto Coloquio Internacional sobre las Operaciones Garantizadas (Viena, 15 a 17 de marzo de 2017) (véase el párr. 41 más arriba). La Comisión dispone, por consiguiente, de dos días adicionales de servicios de conferencias en Viena en 2017 para atender a sus necesidades.

53. La Secretaría ha reservado servicios de conferencias en Nueva York durante la semana del 2 al 6 de abril de 2018 para un período de sesiones del Grupo de Trabajo III o de otro grupo de trabajo, o para atender a otras necesidades de servicios de conferencias de la CNUDMI.

*Períodos de sesiones de los grupos de trabajo en 2018 después del 51° período de sesiones de la Comisión*

*Grupo de Trabajo I (Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas)*

54. Se han adoptado disposiciones provisionales para que el 31° período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebre en Viena del 24 al 28 de septiembre de 2018.

*Grupo de Trabajo II (Arreglo de Controversias)*

55. Se han adoptado disposiciones provisionales para que el 69° período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebre en Viena del 10 al 14 de septiembre de 2018.

*Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico)*

56. Se han adoptado disposiciones provisionales para que el 58° período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebre en Viena del 19 al 23 de noviembre de 2018.

*Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia)*

57. Se han adoptado disposiciones provisionales para que el 54º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebre en Viena del 10 al 14 de diciembre de 2018.

*Grupo de Trabajo VI (Garantías Mobiliarias)*

58. Se han adoptado disposiciones provisionales para que el 34º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebre en Viena del 26 al 30 de noviembre de 2018.

\*\*\*\*\*

59. La Secretaría ha reservado servicios de conferencias en Viena durante la semana del 8 al 12 de octubre de 2018 para un período de sesiones del Grupo de Trabajo III o de otro grupo de trabajo, o para atender a otras necesidades de servicios de conferencias de la CNUDMI.

*Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Viernes 14 de julio de 2017, sesión de mañana.

**23. Otros asuntos****a) Programa de pasantías**

60. Se presentará un informe oral sobre el programa de pasantías en la secretaría de la Comisión.

**b) Evaluación del papel que desempeña la secretaría de la CNUDMI como facilitadora de la labor de la Comisión**

61. La Comisión escuchará un informe oral de la Secretaría sobre los resultados de la evaluación que hizo la CNUDMI de la función de su secretaría en lo que respecta a facilitar la labor de la Comisión desde el comienzo de su 49º período de sesiones, el 27 de junio de 2016.

*Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Viernes 14 de julio de 2017, sesión de mañana.

**24. Informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo VI (Garantías Mobiliarias): finalización y aprobación de la guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias**

62. En su 48º período de sesiones, celebrado en 2015, la Comisión convino en que el Grupo de Trabajo preparara una guía para la incorporación al derecho interno de lo que pasaría a ser la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias<sup>58</sup>.

63. En su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión aprobó la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias (la “Ley Modelo”)<sup>59</sup>. En ese período de sesiones, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de guía para la incorporación al derecho interno (A/CN.9/885 y Add.1 a 4). La Comisión observó que en el proyecto de guía se proporcionaba información de antecedentes y explicaciones que podrían ayudar a los Estados cuando consideraran la posibilidad de incorporar la Ley Modelo. Por otra parte, la Comisión observó que, durante las deliberaciones sobre la Ley Modelo, se habían remitido varias cuestiones al proyecto de guía para la incorporación al derecho interno, y consideró por ende que el proyecto de guía era un texto sumamente importante para la aplicación e interpretación de la Ley Modelo<sup>60</sup>. Tras

<sup>58</sup> *Ibid.*, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/70/17), párrs. 167 y 216.

<sup>59</sup> *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párr. 119. Véase el texto de la Ley Modelo en la publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.17.V.1, que puede consultarse en la dirección siguiente:

[http://www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral\\_texts/security/2016Model\\_secured.html](http://www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_texts/security/2016Model_secured.html)

<sup>60</sup> *Ibid.*, párr. 121.

deliberar, la Comisión decidió dar hasta dos períodos de sesiones más al Grupo de Trabajo para que finalizara su labor y presentara el proyecto de guía a la Comisión para que esta procediera a su examen final y aprobación en su 50º período de sesiones, en 2017<sup>61</sup>.

64. En sus períodos de sesiones 30º (Viena, 5 a 9 de diciembre de 2016) y 31º (Nueva York, 13 a 17 de febrero de 2017), el Grupo de Trabajo aprobó en cuanto al fondo el proyecto de guía para la incorporación al derecho interno ([A/CN.9/WG.VI/WP.71](#), Add.1 a 6, así como [A/CN.9/WG.VI/WP.73](#)) y, en su 31º período de sesiones, decidió presentarlo a la Comisión para que esta procediese a su examen y aprobación en su 50º período de sesiones ([A/CN.9/904](#), párr. 135).

#### *Documentación*

[A/CN.9/899](#) Informe del Grupo de Trabajo VI (Garantías Mobiliarias) sobre la labor realizada en su 30º período de sesiones (Viena, 5 a 9 de diciembre de 2016)

[A/CN.9/904](#) Informe del Grupo de Trabajo VI (Garantías Mobiliarias) sobre la labor realizada en su 31º período de sesiones (Nueva York, 13 a 17 de febrero de 2017)

[A/CN.9/914](#) y Add.1 a 6 Proyecto de guía para la incorporación al derecho interno

#### *Programación propuesta del examen de este subtema del programa*

Lunes a jueves, 17 a 20 de julio de 2017. La sesión de la mañana del 21 de julio de 2017 también podría utilizarse para el examen de este tema del programa, en caso necesario.

### **25. Aprobación del informe de la Comisión**

65. En su resolución [2205 \(XXI\)](#), de 17 de diciembre de 1966, la Asamblea General decidió que la Comisión le presentara un informe anual y que dicho informe se enviara simultáneamente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que formulara comentarios al respecto. En cumplimiento de una decisión de la Sexta Comisión<sup>62</sup>, el Presidente de la Comisión o algún otro miembro de la Mesa designado por el Presidente se encargan de presentar el informe de la Comisión a la Asamblea General.

#### *Programación propuesta del examen de este tema del programa*

Viernes 14 y viernes 21 de julio de 2017, sesiones de tarde.

## **III. Programación de reuniones y documentación**

66. El horario de las sesiones será de las 9.30 a las 12.30 horas y de las 14.00 a las 17.00 horas, salvo el lunes 3 de julio, en que la sesión matutina comenzará a las 10.00 horas (véase el párr. 1 más arriba).

67. Los documentos de la CNUDMI se publican en el sitio web de la Comisión ([www.uncitral.org](http://www.uncitral.org)) en cuanto están disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los delegados que deseen comprobar si se dispone de los documentos del 50º período de sesiones pueden entrar al sitio web de la CNUDMI ([www.uncitral.org](http://www.uncitral.org)) y seleccionar la página del 50º período de sesiones en la sección titulada “Documentos de la Comisión”.

<sup>61</sup> *Ibid.*, párr. 122.

<sup>62</sup> *Ibid.*, vigésimo tercer período de sesiones, anexos, tema 88 del programa, documento [A/7408](#), párr. 3.

68. Las recomendaciones en cuanto a la programación de las reuniones en relación con cada tema del programa que figuran más arriba, y aparecen recopiladas a continuación para facilitar la consulta, tienen por objeto ayudar a los Estados y a las organizaciones invitadas a planificar la asistencia de sus representantes respectivos; en última instancia, será la propia Comisión la que determine la programación definitiva.

<i>Fecha</i>	<i>Tema del programa</i>
Lunes 3 de julio	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apertura del período de sesiones.</li> <li>2. Elección de la Mesa.</li> <li>3. Aprobación del programa.</li> <li>4. Conmemoración del 50º aniversario de la CNUDMI.</li> <li>5. Microempresas y pequeñas y medianas empresas: informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo I.</li> <li>6. Régimen de la insolvencia: informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo V.</li> <li>7. Asistencia técnica para la reforma legislativa.</li> <li>8. Centros regionales de la CNUDMI.</li> <li>9. Promoción de mecanismos para garantizar la interpretación y aplicación uniformes de los textos jurídicos de la CNUDMI: el sistema CLOUT y los compendios de jurisprudencia.</li> </ol>
[Martes a jueves, 4 a 6 de julio de 2017, Congreso de la CNUDMI de 2017]	
Viernes 7 de julio	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Conmemoración del 50º aniversario de la CNUDMI. [<i>continuación — informe de la Secretaría sobre el Congreso</i>]</li> <li>10. Situación y promoción de los textos jurídicos de la CNUDMI y la Convención de Nueva York.</li> <li>11. Coordinación y cooperación.</li> <li>12. Resoluciones pertinentes de la Asamblea General.</li> <li>13. Función de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional.</li> <li>14. Arreglo de controversias internacionales: informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo II.</li> </ol>
Lunes 10 de julio de 2017	<ol style="list-style-type: none"> <li>15. Posible labor futura en el ámbito del arreglo de controversias internacionales.</li> </ol>
Martes 11 de julio de 2017 y miércoles 12 de julio de 2017	<ol style="list-style-type: none"> <li>16. Finalización y aprobación de la Ley Modelo sobre Documentos Transmisibles Electrónicos y Notas explicativas.</li> </ol>
Jueves 13 de julio de 2017	<ol style="list-style-type: none"> <li>17. Comercio electrónico: informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo IV.</li> </ol>

<i>Fecha</i>	<i>Tema del programa</i>
Viernes 14 de julio	<p>18. Evolución legislativa en el ámbito de la contratación pública y el desarrollo de la infraestructura.</p> <p>19. Posible labor futura en el ámbito de las garantías mobiliarias y temas conexos.</p> <p>20. Apoyo a los textos de otras organizaciones: Reglas Uniformes de la CCI relativas al Forfaiting (URF 800).</p> <p>21. Programa de trabajo de la Comisión.</p> <p>22. Lugar y fecha de futuras reuniones.</p> <p>23. Otros asuntos.</p> <p>25. Aprobación del informe de la Comisión.</p>
Lunes 17 de julio a jueves 20 de julio de 2017 (posiblemente también el viernes 21 de julio por la mañana)	<p>24. Informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo VI (Garantías Mobiliarias): finalización y aprobación de la guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias.</p>
Viernes 21 de julio de 2017	<p>25. Aprobación del informe de la Comisión.</p>